MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
RUC: 3000936-2
YATAITY DEL NORTE
SAN PEDRO PY
EMAIL: municipalidadyataitydelnorte@hotmail.com

CONTRATO N° 02/2017

REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE OFICINA PARA JUNTA DE SANEAMIENTO - CONSTRUCCION DE CAPILLA SAN MARCOS". IDE N°. 338756

Entre la Municipalidad de Yataity del Norte Dpto de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. Edgar. Bernardo Chamarro Cabaña, con Cédula de Identidad N° 2.084.361, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: LAS MARIAS GROUP S.A, domiciliada en la ciudad de Yaguaron, Dpto Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN RAMON CUBILLA, con Cédula de Identidad N° 2.049.263, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE OFICINA PARA JUNTA DE SANEAMIENTO – CONSTRUCCION DE CAPILLA SAN MARCOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338756

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2017, convocado por la Municipalidad de Yataity del Norte, la adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta 45 dias con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	replanteo y marcacion - const. de oficina junta de saneamiento	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2	72131601-003	excavacion y carga de cimiento de PBC	Metros cúbicos	11	480.000	5.280.000
3	72131601-003	Muro de nivelacion	Metros cuadrados	13	100.000	1.300.000
4	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	11	100.000	1.100.000
5	72131601-009	aislacion asfaltica de paredes	Metros cuadrados	13	40.000	520.000
6	72131601-005	muro de 0,15 cm ladrillo comun	Metros cuadrados	65	100.000	6.500.000
7	72131601-005	envarillado bajo abertura 2 0 8 por hilada 2 hiladas	Metro lineal	10	30.000	300.000
8	72131601-007	techo de chapa con listones de 2 x 5	Metros cuadrados	65	70.000	4.550.000
9	72131601-008	revoque de paredes interiores y exteriores	Metros cuadrados	130	20.000	2.600.000
10	[illegible]	contrapiso de H de cascote	Metros cuadrados	56	40.000	2.240.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Metros cuadrados	56	100.000	5.600.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Unidad	1	500.000	500.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Lic. Dionel Olmedo
SECRETARIO GENERAL

	72131601-001	instalacion electrica. colocacion de dos columnas con 2 A.P y extesion hasta caseta	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
16	72131601-001	artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
17	72131601-002	replanteo y marcacion - capilla san marcos compañia cerrito	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
18	72131601-003	excavacion y carga de cimiento de PBC	Metros cúbicos	7,68	500.000	3.840.000
19	72131601-003	muro de nivelacion	Metros cuadrados	9,6	150.000	1.440.000
20	72131601-003	relleno y apisonado de intriores	Metros cúbicos	24	80.000	1.920.000
21	72131601-003	aislacion asfaltica de paredes	Metros cuadrados	9,6	40.000	384.000
22	72131601-005	muro de 0,15 cm ladrillo comun	Metros cuadrados	89	50.000	4.450.000
23	72131601-005	envarillado bajo abertura 2 0 8 hiladas 2 hiladas	Metro lineal	18	30.000	540.000
24	72131601-007	techo de teja francesa correas con tirantes	Metros cuadrados	64	70.000	4.480.000
25	72131601-008	revoque de paredes interiores y exteriores	Metros cuadrados	178	15.000	2.670.000
26	72131601-009	contrapiso de H de cascote	Metros cuadrados	60	40.000	2.400.000
27	72131601-009	piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	60	70.000	4.200.000
28	72131601-009	piso de baldosa calcarea	Metro lineal	32	100.000	3.200.000
29	72131601-010	abertura metalica 0,90 m	Unidad	1	800.000	800.000
30	72131601-010	abertura metalica 2 m	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
31	72131601-010	abertura metlica, balancin	Metros cuadrados	4,5	400.000	1.800.000
32	72131601-012	pintura interior y exterior latex	Metros cuadrados	178	20.000	3.560.000
33	72131601-010	vidrio doble	Metros cuadrados	4,5	150.000	675.000
34	72131601-001	instalacion electrica, colocacion de dos columnas con 2 A.P y extension hasta caseta	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
35	72102201-010	artefacto electrico	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Diosnel Olmedo
SECRETARIO GENERAL

36	72131601-002	Construccion de baño SSHH esc. juana maria de lara - marcacion y replanteo	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
37	72131601-003	excavacion y carga de cimientio de PBC	Metros cúbicos	1,4	500.000	700.000
38	72102504-002	muro de nivelacion	Metros cuadrados	2,37	150.000	355.500
39	72102504-003	relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	0,77	100.000	77.000
40	72131601-005	aislacion asfaltica de paredes	Metros cuadrados	2,37	40.000	94.800
41	72131601-005	muro de 0,15 cm ladrillo comun	Metros cuadrados	11,62	80.000	929.600
42	72131601-005	envarillado bajo aberturas 2 o 8 por hilada - 2 hiladas	Metro lineal	8,8	30.000	264.000
43	72131601-007	techo chapa sobre listones de madera de 2 x 5	Metros cuadrados	3,85	150.000	577.500
44	72131601-008	Revoque de paredes interioriores y exteriores	Metros cuadrados	23,24	35.000	813.400
45	72131601-009	contrapiso de H de cascotes	Metros cuadrados	2,7	35.000	94.500
46	72131601-009	piso ceramica esmaltada	Metros cuadrados	2,7	120.000	324.000
47	72131601-009	colocacion de azulejo en sanitario	Metros cuadrados	7,4	80.000	592.000
48	72131601-009	pintura exterior a la cal	Metros cuadrados	11,62	20.000	232.400
49	72131601-005	colocacion de ladrillo convoco	Metros cuadrados	0,16	70.000	11.200
50	72131601-001	instalaciones electricas, colocacion de dos columnas con 2 a.p y extension hasta caseta	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
51	72102201-010	artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
52	72102201-003	instalacion sanitaria e hidraulica	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
53	72131601-001	artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
54	72102201-003	camara septica	Unidad Medida Global	1	1.586.000	1.586.000
					Precio Total	98.000.900

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Son guaraníes: 98.000.900 (noventa y ocho millones novecientos)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de la obra: (45) cuarenta y cinco días según planilla y planos de la obra

Lugar de la obra: SEGÚN PROYECTO DEL PBC

7.1 SISTEMA DE PAGOS:

Lo estipulado en el pliego de bases y condiciones por certificaciones de obras

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE OFICINA PARA JUNTA DE SANEAMIENTO - CONSTRUCCION DE CAPILLA SAN MARCOS"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yataity del Norte, Dpto. de San Pedro República del Paraguay al día 04 del mes de diciembre del año 2017.-

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Daniel Olmedo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE * INTENDENCIA *

Dr. Edgar Bernardo Chamarro Cabaña
INTENDENTE MUNICIPAL

Juan Ramón Cubilla
REPRESENTANTE LEGAL LAS MARIAS GROUP S.A